



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
05 DIC. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2019-00913-00

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A. SYSTEMGROUP

DEMANDADO: EDINSON OSPINO CAMACHO.

De la revisión del trámite de notificación remitido al demandado (folios 51 a 64 c.1 del híbrido digital), no se tiene por notificada a la parte pasiva, toda vez, que no se dan los presupuestos para ello. Nótese que en la notificación enviada se incluyó la providencia de mandamiento de pago la fecha dos (2) de febrero 2021, siendo esta incorrecta y así mismo no se señaló la fecha que corrigió la respectiva orden de apremio.

En consecuencia, la parte actora, deberá repetirlo, con observancia de las correcciones pertinentes conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibidem o con el artículo 8 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 05 DIC 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.